

Núm. Clas. 328.7209
 Núm. Autor M3376
 Núm. Adg. 13202
 Procedencia -5-
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificó seg
 Catalogó _____

328.7209
 M4254 12-3-X-78
 V.9

KG F2908
 1857
 A3
 M3
 V.9

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 Cade. 1025 MONTERREY, N.L.



FSM
 8411

Para la Biblioteca Pública del Estado.



CAMARA DE DIPUTADOS

Juntas Preparatorias para las Sesiones ordinarias
 DEL CONGRESO DE LA UNION
 EN 1834

En la ciudad de México, á veinte de Diciembre de 1833, reunidos en numero competente los señores diputados, se procedió al nombramiento de Presidente y dos secretarios de la Junta, y resultaron electos por aclamacion: para lo primero, el Sr. D. Matías Quintana, y para secretarios, los Sres. Martinez Zurita y Esteves.

Se levantó la sesion, citándose para tener la segunda, el dia 28.

Junta preparatoria del dia 28.

Leida y aprobada la acta de la primera junta celebrada el dia 20 del corriente, prestaron el juramento de estilo los señores diputados que componen la Cámara.

El Sr. Alvarado hizo mocion para que se eligiesen cuatro secretarios que funcionasen en las próximas sesiones ordinarias, y así se acordó.

Se procedió á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, resultando electos para lo primero, el Sr. D. Casimiro Liceaga, por 36 votos de 50 que sufragaron; para lo segundo, en segundo escrutinio, el Sr. Rivera, por 29 votos contra 18 que obtuvo el Sr. Zurita; para primer secretario el Sr. Berriel, por 36 votos de 50 que sufragaron, para segundo el Sr. Ramirez España, por 26 de 49; para tercero, en segundo escrutinio, el Sr. Lozano, por 28 votos contra 15 que sacó el Sr. Veramendi; y para cuarto, tambien en 2º escrutinio, el Sr. Esteves, por 24 votos contra 19 que obtuvo el Sr. Enciso.

El señor Presidente hizo la siguiente declaracion:

"La Cámara de diputados se declara legítimamente constituida," y nombró para que lo comunicasen al Senado y al gobierno, á los Sres. Ramirez (D. F.), García de la Mora, Bazo, Jimenez Martinez, Espinosa (D. J. M.) y Ramirez España.

El mismo señor Presidente determi.

nó que la anterior comision acompaña-se al Exmo. señor Vicepresidente de la República, á su entrada y salida al salon, el dia que se abran las sesiones.

Los Sres. R. España, Salgado y Castro, fueron nombrados para recibir una comision del Senado encargada de poner en conocimiento de esta Cámara, que aquella estaba legítimamente constituida, y habiéndose retirado, se levantó la sesion.

SESION

Del dia 1º de Enero de 1834.

Reunidos en el salon de la Cámara de representantes los señores diputados y senadores que componen el Congreso general, se presentó el E. S. Vicepresidente de la República, acompañado de la comision de doce individuos que previene el reglamento interior, y despues de haber ocupado su asiento bajo del sòlio, pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que fué inmediatamente contestado por el E. S. Presidente de la Cámara de diputados, en los términos generales que ordena la ley. Habiéndose retirado el primero y vuelto la comision que le cumplimentaba, el segundo hizo la siguiente declaracion:

"El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos abre sus sesiones ordinarias, hoy dia 1º de Enero de 1834. Se levantó la sesion.

SESION

Del dia 2 de Enero de 1834.

Aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la de relaciones, insertando una nota del gobernador de Zacatecas, en la que protesta no publicar el decreto dictado por el E. S. Presidente de la República, que deroga el del E. S. Vicepresidente, de 14 del mismo, por el cual se aprueba el plan de coalicion propuesto por el Estado de Jalisco y adoptado por otros.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando con recomendacion una instancia de D. Marcelino Rocha, á fin de que se revoque la confinacion á que lo condenó el gobierno, en uso de facultades extraordinarias.

A la comision que entiende en los asuntos de facultades extraordinarias.

De la propia, contestando de enterado al oficio en que se le comunicó la eleccion que hizo esta Cámara de Presidente, Vicepresidente y Secretarios.

Se mandó archivar.

De la misma, acusando recibo del soberano decreto que arregló el cuerpo consular.

Se mandó archivar.

De la de justicia, remitiendo cien ejemplares del decreto del Congreso general que deroga las leyes prohibitivas del mútuo usurario.

Se mandaron repartir.

De la legislatura del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares del decreto expedido por aquella legislatura en 28 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del de Nuevo Leon, haciendo iniciativa sobre reformas de la Constitucion federal.

Se mandó pasar á la misma comision; y á mocion del Sr. Zurita, se mandó imprimir en los periódicos.

De la del de Sinaloa, remitiendo dos ejemplares del decreto expedido por aquel Congreso, bajo el núm. 16.

Se mandó archivar.

El señor Presidente nombró una comision para que introdujesen al Salon al Sr. diputado D. Antonio Fernandez Izaguirre; y habiendo prestado el juramento de estilo, tomó asiento entre los demas señores diputados.

Fué puesto á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales, que consulta se archive el expediente que se formó sobre la iniciativa de la legislatura de San Luis, relativa á que el Congreso general mude de residencia.

Habiéndose tomado en consideracion, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion económica.

Continuó la discusion del art. 6º del dictámen de las comisiones de guerra unidas, sobre arreglo de los cuerpos del ejército.

Art. 6º Queda vigente el decreto de 16 de Noviembre último, que arregla el cuerpo de ingenieros, ménos los artículos 2º, 3º y 4º. El art. 15 del mismo decreto, no tendrá lugar, cuando en el cuerpo haya suficiente número de oficiales ó jefes que puedan desempeñar la enseñanza.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 40 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. Angel), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gomez, Horta, Huerta,

Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rivera, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Solana, Zerecero y Zuvizar, contra los señores siguientes: Gavira, Liceaga y Reyes Veramendi.

Se reprobó por 35 señores siguientes: Alvarado, Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Enciso, Espinosa de los Monteros, Fernandez, García de la Mora, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rivera, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zerecero, Zuvizar, contra los 9 siguientes: Barragan, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Gavira, Lamadrid, Ledesma, Liceaga y Salvatierra.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 1ª comision de hacienda, sobre arreglo de las aduanas marítimas y fronterizas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por tener licencia, los Sres. Bandini, Berriel, Couto, Cumplido, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana (D. M.), Quintana Roo, Riberroll, Rodriguez Puebla, Rosa y Vallarta; sin licencia, los Sres. Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez y Salgado; y por enfermedad el Sr. Pascua.

SESION

Del dia 3 de Enero de 1834.

Se abrió á las once y cuarto de la mañana, y despues de aprobada la acta del dia anterior, se leyó un proyecto de



decreto del Sr. Zerecero, sobre crédito público, el que á mocion del Sr. Ramirez (D. F.), se acordó ser de sesion secreta.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ramirez España.

Las lápidas constitucionales que por el decreto de las cortes españolas, de 14 de Agosto de 1812, se fijaron en las plazas principales de toda la República, serán sustituidas en las del distrito y territorios, con otras que contengan la inscripcion siguiente:

“Plaza de la Federacion, 4 de Octubre de 1824.”

Se aprobó un dictámen de la gran comision que propone en lugar de los individuos que faltan entre los insaculados para la seccion del gran jurado, á los Sres. siguientes: Espinosa de los Monteros, Zerecero, Zuvizar, Martinez Zurita, Prieto, Enciso y Escandon.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia, sobre el reglamento de la Suprema Corte.

Art. 17. El supremo poder ejecutivo interpelado por el judicial para hacer cumplir una sentencia que causa ejecutoria, segun el testimonio remitido, no puede bajo pretexto alguno, rehusar los auxilios que le pida, ni ménos calificar la justicia con que se haya procedido en el fallo; igualmente subordinará al ejecutor la fuerza que constituya el auxilio. Si notare algunas infracciones, dará cuenta á cualquiera de ambas Cámaras.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 47 señores, y se aprobó por los mismos, que son los siguientes: Alvarez, D. Angel, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, Gomez, Horta, Huerta, Jime-

nez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Art. 18. Se deroga la ley sobre suplicas expedidas por el Congreso general en 16 de Mayo de 1831.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 47 señores, y se aprobó por 45 contra 2, que son todos los que constan en la votacion anterior, ménos los Sres. Lozano y Peon que reprobaron.

De las ordenanzas del tribunal.

Art. 19. Los soldados que sirven de ordenanzas á la Suprema Corte de justicia, disfrutarán las gracias y gratificaciones que están concedidas á los que desempeñan iguales plazas en las secretarías de Estado.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 45 señores, y se aprobó por los 41 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Zuvizar, Valle, y Zerecero, contra los Sres. Aznar, Castro, Couto, Lozano y Peon.

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre aprobacion de los grados conferidos por el E. Sr. D. Antonio Lopez de Santa Anna, y puesto á discusion se suspendió.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, sobre que se derogue la 2ª parte del art. 15 de la ley de 29 de Diciembre de 1827.

El Sr. Gavira pidió que se le dispensaran los trámites de reglamento, y no se accedió.

De la misma, sobre montepío de Dª María, Ana, Allende.

De la misma, sobre premio que solicita el C. Juan Antonio de Unzueta, que concluye con esta proposicion:

“Devuélvase esta instancia al interesado para que ocurra al gobierno.”

Dispensados los trámites de reglamento, á mocion del Sr. Ramirez España, fué aprobada en votacion económica.

De la propia, sobre que el gobierno revalide el empleo de general de division al de brigada, D. Ignacio Mora.

De la de hacienda y guerra unidas, sobre la iniciativa del gobierno para poder conceder retiros ó jubilaciones, por motivos de conveniencia pública.

De la primera de hacienda, sobre que se indemnice al Estado de Zacatecas de los gastos que ha hecho en sostener la guerra para lograr el restablecimiento del orden constitucional.

De la de justicia, sobre arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad, Pascua; los señores Bandini, Berriel, Cumplido, Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, López Llergo, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Riberoll, Rodriguez Puebla, Vallarta

y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Diaz Maldonado y Perez.

SESION

Del día 4 de Enero de 1834.

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, acompañando las instancias de D. Joaquin Abadiano y D. Francisco Miguel Calapiz, en que solicitan se les dispensen los años que les faltan, para poder obtener el nombramiento de escribanos nacionales, á que aspiran.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de guerra unidas, sobre arreglo del ejército.

Art. 7º Las bajas del ejército se cubrirán por los Estados con individuos solteros y de costumbres notoriamente arregladas. Las respectivas legislaturas reglamentarán el modo y forma de llenar su contingente.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 39 contra 7, y se aprobó por los 41 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Barragan, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Couto, Cuervo, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gomez, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Liceaga, Lozano, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, y Zelaeta, contra los 7 que siguen: Aya-

TOMO IX.—2.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

“ALFONSO REYES”

1925 MONTERREY, N.M.

la, Castro, Martínez Zurita, Ortiz, Ruiz de Leon, Varela y Zuvizar.

Los Sres. Zurita y Salvatierra hicieron la siguiente adición al artículo anterior:

“Los nombrados para llenar el cupo del ejército, entenderán el idioma vulgar.”

Admitida á discusión, se mandó pasar á la comisión de guerra.

La comisión dividió el art. 8° en tres partes:

1° Los objetos del servicio de la tropa permanente en tiempo de paz, serán: 1° Cubrir los puntos litorales y fronterizos de la República, para sostener la independencia é integridad del territorio nacional.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar económicamente, y se aprobó.

2° Parte.—2° Conservar el orden y la tranquilidad de la República en el interior, ocupando al efecto los puntos que designe el poder ejecutivo, previo consentimiento del Congreso general, y en su receso, del consejo de gobierno, siempre que la milicia cívica no baste á llenar dicho objeto.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada en votación ordinaria.

La comisión redactó la 3° parte en los términos siguientes:

En caso de invasión extranjera dará la milicia permanente el servicio activo de campaña, según lo disponga el gobierno, pudiendo ocupar los puntos que sean necesarios.

Tomada inmediatamente en consideración y declarada suficientemente dis-

cutida, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se procedió á la votación de todo el artículo, y hubo lugar á votar por 40 señores contra 6, y fué aprobado por los 38 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. Angel), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Couto, Cuervo, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gomez, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martínez Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. Matías), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Salvatierra, Silva, Solana y Valle, contra los 6 siguientes: Anaya (D. P.), Castañeda, Enciso, Prieto, Salgado y Varela.

El Sr. Barragan hizo la siguiente adición á la primera parte del artículo anterior:

Después de la palabra *paz*, se añadirá *interior*.

Tomada inmediatamente en consideración, hubo lugar á votar por 42 señores contra 4, y se aprobó por los 36 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. Angel), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Couto, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gomez, Gasca, Horta, Jimenez Martinez, Ledesma, Liceaga Lozano, Martínez Zurita, Quintana (D. M.), Ramirez (D. F.), Ramirez España, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana y Valle, contra los 10 que siguen: Anaya (D. P.), Cuervo, Enciso, Huerta, Ortiz, Prieto, Salvatierra, Valdés Carrillo, Varela y Zuvizar.

Se suspendió esta discusión para dar primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de puntos constitu-

cionales, sobre que se autorice á los Estados para que puedan formar entre sí coaliciones.

A moción del Sr. Escandon, se le dispuso la segunda lectura, y el señor Presidente lo señaló para discutirse en la sesión inmediata.

De la comisión 2° de hacienda, sobre la consulta de la secretaría del ramo, relativa á si se considera prohibida la introducción de fleco de algodón.

De la de crédito público, sobre la indemnización que solicita el C. Juan Galvan.

Se levantó la sesión. No asistieron por enfermedad los Sres. Martínez Pascua, Cumplido, Lamadrid, Gavira, Jimenez (D. Víctor) y Rodríguez Puebla; por tener licencia, los Sres. Berriel, Duque, Escudero, Juvera, García (D. Carlos), García Sosa, Lopez Llergo, Rosa, Martínez (D. Ignacio) y Quintana Roo; y sin ella, Bandini, Bazo, Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez y Zecero.

SESION

Del día 7 de Enero de 1834.

Aprobada la acta del día 4, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando varios decretos de los Estados.

Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la misma, dirigiendo el expediente instruido con motivo de haber solicitado D. Ignacio José Dominguez la revocación de la providencia que contra él tomó el supremo gobierno en uso de las facultades extraordinarias.

A la comisión de seguridad pública.

De la misma, dirigiendo una solicitud del C. Luis de la Peña, contraída á que se le confiera la plaza de portero.

A la comisión de policía.

De la propia, insertando una nota del gobernador de Durango en que hace algunas observaciones á la circular en que se mandó cesar la orden de 12 de Setiembre último, que aprobó el plan de coalición de los Estados.

A la comisión que tiene antecedentes.

De la del Congreso de Jalisco, dirigiendo el duplicado de la iniciativa sobre desestanco de las sales y tequesquites.

A la 1° comisión de hacienda.

De la del Congreso de Yucatan, remitiendo dos ejemplares de la alocución que dirigió á los pueblos del Estado aquella legislatura.

Al archivo.

De la del de Chiapas, participando haber abierto sus sesiones extraordinarias el día 23 de Noviembre último.

De enterado.

De la misma, avisando haber cerrado sus sesiones extraordinarias.

De enterado.

Del gobierno del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares del decreto de convocatoria para sesiones extraordinarias.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Alvarez.—1° Sin perjuicio de los efectos de la ley del contingente de hombres para la milicia permanente, el gobierno restablecerá el antiguo